

## Venezuela sigue en mora con la ONU



Tiempo de lectura: 2 min.

Mié, 29/06/2016 - 17:15

El Pacto de Derechos Civiles y Políticos de la ONU ordena a aquellos países que dictan un estado de excepción notificarlo de inmediato a la comunidad internacional a través del Secretario General de Naciones Unidas (art. 4.3). Luego de un mes de entrar en vigencia el nuevo Decreto de Estado de Excepción y de la Emergencia Económica, el gobierno de Venezuela no lo ha hecho, incumpliendo una obligación asumida en 1978 cuando suscribió el tratado.

Es importante recordar que, como Acceso a la Justicia advirtió en su momento, esta situación no es nueva, sino que el gobierno venezolano viene incumpliendo su deber desde que dictó el primer estado de excepción en algunos municipios fronterizos hace ya casi un año.

En efecto, en el artículo 4.3 del Pacto se dice que el gobierno “deberá informar inmediatamente” a los demás Estados partes del Tratado por intermedio del Secretario General de Naciones Unidas. Esto es muy importante, pues no es una simple notificación a ese alto funcionario de la ONU, sino que se trata de informar a la comunidad internacional vinculada al Tratado que en el país se están limitando los derechos humanos y las razones en que se fundamenta esa restricción.

En otras palabras, esta obligación (que puede parecer una simple formalidad sin relevancia práctica) tiene gran importancia porque protege en alguna medida a los ciudadanos al evitar que se limiten derechos humanos sin justificación.

Las Naciones Unidas tienen una página web donde se publican las comunicaciones que le son enviadas por los Estados en relación con la ejecución de los Tratados que han suscrito. Cualquier persona puede corroborar que Venezuela no informó sobre los estados de excepción decretados en distintos municipios fronterizos a partir de agosto pasado, ni de sus prórrogas. Tampoco lo hizo con el estado de excepción decretado a nivel nacional en enero de este año ni con su prórroga y, hasta el momento, no lo ha hecho con el nuevo decreto vigente desde el 13 de mayo.

Para Acceso a la Justicia, es interesante observar que el gobierno actual no cumplió con esa obligación, como tampoco lo hizo el gobierno de Carlos Andrés Pérez cuando El Caracazo, a pesar de que el actual se ha dedicado a criticar duramente la actuación de ese gobierno y lo ha calificado como “la peor violación de los DDHH de los venezolanos”- aunque sin hacer nada al respecto ni castigar a los culpables de aquel terrible hecho.

¿Y a ti venezolano cómo te afecta?

Cuando se trata de limitar y restringir derechos humanos no hay excusa para incumplir con los Tratados internacionales que los protegen. No se está en mora con Naciones Unidas, se está en mora con los derechos humanos, y sobre todo, con los venezolanos y sus derechos como ciudadanos.

La declaratoria de un estado de excepción limita de manera importante tus derechos si no se hace correctamente. Te puede limitar por ejemplo tu derecho a la alimentación, al otorgar competencias en materia de distribución de comida a una agrupación identificada con un partido político como son los Clap, como de hecho lo hace de forma inconstitucional el Decreto de Estado de Excepción y de la Emergencia Económica.

Link a la nota <http://goo.gl/HXOdyl>

[ver PDF](#)

[Copied to clipboard](#)